



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/10970/2019/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Veracruz.

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

COLABORÓ: Francisco Flores Zavala

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Veracruz, a la solicitud registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **02920819**, por haber proporcionado la información solicitada con base en los registros que obran en sus archivos.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	8
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	8

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veinticinco de junio de dos mil diecinueve, mediante Plataforma Nacional de Transparencia la parte recurrente presentó una solicitud de información en la que requirió lo siguiente:

....
LISTA COMPLETA Y COPIA DE LOS CONTRATOS HECHOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DE PERSONAS FÍSICA O MORALES, EMPRESA O CORPORATIVO QUE HAYAN REALIZADO CONTRATOS POR PUBLICIDAD EN EL PERIODO DE ENERO DEL 2018 A JUNIO DEL 2019 (sic)
....

2. Respuesta del sujeto obligado. El nueve de julio de dos mil diecinueve, el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de información mediante el sistema Infomex Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la parte recurrente interpuso recurso de revisión por medio del sistema Infomex-Veracruz, en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

4. Turno del recurso de revisión. En fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia III.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El dos de septiembre de dos mil diecinueve se admitió el recurso de revisión, se agregaron las pruebas documentales presentadas por el recurrente, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia de las partes. En fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve compareció el sujeto obligado mediante oficio número PM/UT/0933/19, signado por el titular de la Unidad de Transparencia, mismo en el que anexa el oficio DA/188/2019, signado por el subdirector de adquisiciones con el que da contestación a la solicitud de información, así también el acta número CT-88-10/09/2019, emitida por el Comité de Transparencia en la cual aprueban la entrega de la información en versión pública, lo anterior, recibido vía correo electrónico a la cuenta de este Instituto, así como por sistema Infomex-Veracruz.

En autos no se advierte que el recurrente haya comparecido al presente recurso.

7. Cierre de instrucción. El diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que obste señalar que, si bien es cierto que el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que esta clase de medios de impugnación deben resolverse en un plazo no mayor a veinte días,² no pasa por desapercibido para los integrantes del Pleno de este Instituto que la fecha límite para la emisión del fallo correspondiente, se actualizó en el transcurso del año dos mil diecinueve; sin que dicha circunstancia vincule a los encargados de emitir una resolución de fondo en determinado sentido a causa de dicha inobservancia procesal.

¹ A continuación, se nombrará Instituto u Órgano Garante.

² Mismo que excepcionalmente puede ser ampliado por un término de veinte días más.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO. Estudio de fondo. El recurrente solicitó al sujeto obligado la lista y copia de los contratos hechos con medios de comunicación, así como de personas física o morales, empresa o corporativo que hayan realizado contratos por publicidad en el periodo comprendido de enero del 2018 a junio del 2019.

Planteamiento del caso.

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud mediante oficio sin número, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual hizo anexo el oficio CCSI/0104/2019 de primero de julio de dos mil diecinueve, signado por la Coordinadora de Comunicación Social e imagen, la cual informo que la información debía ser solicitada a la Dirección de Administración, la cual a través de la Subdirección de Adquisiciones es la unidad administrativa responsable de la contratación y/o adquisición de servicios o productos, así como el oficio TMV/0973/2019 de tres de julio de dos mil diecinueve, signado por la Tesorera, en el cual manifestó que la información solicitada por el particular no es propia de esa área, si no que debía dirigirse a la subdirección de Adquisiciones.

Respuesta que impugnó el particular, haciendo valer como agravio lo siguiente:

...

NEGATIVA A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA AL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y AL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

EN LA RESPUESTA OBTENIDA, SE JUSTIFICAN DICHIENDO QUE NO SON LOS RESPONSABLES DE LA PETICIÓN, SIN EMBARGO, LA SOLICITUD FUE CLARA SOLICITANDO LA INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO Y AL AREA QUE CORRESPONDE LA RESPUESTA.

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión, el Sujeto Obligado compareció a través de oficio número PM/UT/0933/19, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, en el que señaló que realizó las gestiones correspondientes ante las áreas competentes, y que derivado de las respuestas otorgadas por la Subdirección de Adquisiciones, dio respuesta a la solicitud de información.

Documentales a las que se otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, por referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Así en el caso, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

• **Estudio del agravio.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **fundado** pero **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

La información solicitada y materia de inconformidad es de naturaleza pública conforme a lo previsto en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XVII y XXIV, 4, 7, 9 fracción III y 15, fracción XXIII de la Ley de Transparencia vigente, por referirse a información sobre los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Información que genera, administra, resguarda y está obligado a proporcionar el sujeto obligado, conforme a las atribuciones que le imponen los artículos 36 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 36, 58 fracciones XII, XIII y XV, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, toda vez que cuenta con una Dirección Administrativa encargada entre otras cosas de validar los pagos de adquisiciones y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, administrar el registro y captura

del padrón de proveedores y elaborar, expedir y tramitar las convocatorias, bases e invitaciones para licitaciones públicas o simplificadas, para la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios relacionados con los mismos.

Por lo que al turnar la solicitud a la Dirección de Administración, a la Coordinación de Comunicación Social e Imagen, así como a la Tesorería, el Titular de la Unidad de Transparencia, cumplió con la obligación de realizar las gestiones internas necesarias para localizar la información, acreditando su búsqueda exhaustiva, como lo exigen los artículos 132 y 134, fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE."**³

Es así, que durante el procedimiento de acceso la Tesorería, manifestó que la información solicitada por el particular no es propia de esa área, asimismo la Coordinación de Comunicación Social e Imagen, informo que la información requerida por el particular deberá ser solicitada a la Dirección de Administración, la cual, a través de la Subdirección de Adquisiciones, es la unidad administrativa responsable de dicha información, no obstante la Unidad de Transparencia al comparecer al recurso de revisión anexo el oficio DA/126/2019, de once de septiembre de dos mil diecinueve, firmado por el Subdirector de Adquisiciones, en el cual adjunta un cuadro que contiene ocho hipervínculos de contratos en versión publica como se observa a continuación:



AD-MVER-09-18-PS-01-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-09-18-PS-01-CONTRATO-TESTADO.pdf
AD-MVER-09-18-PS-02-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-09-18-PS-02-CONTRATO-testado.pdf
AD-MVER-09-18-PS-03-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-09-18-PS-03-CONTRATO-testado.pdf
AD-MVER-09-18-PS-04-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-09-18-PS-04-CONTRATO-testado.pdf
AD-MVER-09-18-PS-05-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-09-18-PS-05-CONTRATO-testado.pdf

³ Disponible en <http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/II/Criteriolvai-8-15.pdf>

AD-MVER-09-18-PS-06-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-09-18-PS-06-CONTRATO-testado.pdf
AD-MVER-09-18-PS-07-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-09-18-PS-07-CONTRATO-testado.pdf
AD-MVER-48-18-PS-01-CONTRATO	http://gobiernoabierto.veracruzmuniciplio.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/AD-MVER-48-18-PS-01-CONTRATO.pdf

Información que fuera aprobada mediante acta número CT-88-10/09/2019 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, misma que corre agrada al presente expediente.



Máxime que al verificar las ocho ligas que fueron remitidas por la Subdirección de Adquisiciones del Sujeto Obligado, estas contienen los contratos AD-MVER-09-18-PS-01, AD-MVER-09-18-PS-02, AD-MVER-09-18-PS-03, AD-MVER-09-18-PS-04, AD-MVER-09-18-PS-05, AD-MVER-09-18-PS-06, AD-MVER-09-18-PS-07 y AD-MVER-48-18-PS-01, en versión pública lo que fue corroborado por el comisionado ponente mediante diligencia para mejor proveer ingresando a las ligas proporcionadas por el Sujeto Obligado, como a manera de ejemplo se muestra en seguida.

 **CONTRATO NO. AD-MVER-009-18-PS-01** 

RELATIVO A LA CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSION VISUAL, AUDITIVA E IMPRESA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. ALMA AIDA LANADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA FAN RADIO NETWORKS S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUSTAVO ARTURO HERNÁNDEZ BERNAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adjudicación:	Adjudicación Directa por excepción de Ley No AD-MVER-09-18
Adjudicación por excepción de ley:	Subordinado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-MVER-009-18-PS-01
Características del servicio:	Contratación Abierta del servicio de medios de difusión visual, auditiva e impresa para el H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Moneda del proveedor:	FAN Radio Networks S.A. de C.V.
Domicilio:	Callejón Gutiérrez Zamora 364 Alto Col Centro CP. 91700 Veracruz, Ver.
R.F.C.:	FRI-121114-411
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipales 2018
Monto mínimo:	\$105,000.00 (Ciento Seis Mil Pesos 00/100 MN) IVA incluido
Monto máximo:	\$ 1, 276,000.00 (Un Milen Doscientos Setenta y Seis Mil Pesos 00/100 MN) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes, una vez que se verifique el servicio e entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente registrada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar libre a bordo en las instalaciones que el área solicitante indique.

 **CONTRATO NO. AD-MVER-009-18-PS-02** 

RELATIVO A LA CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSION VISUAL, AUDITIVA E IMPRESA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. ALMA AIDA LANADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA STEREOREY MÉXICO S.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL ALEJANDRO IBARRÓN PALACIOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adjudicación:	Adjudicación Directa por excepción de Ley No AD-MVER-09-18
Adjudicación por excepción de ley:	Subordinado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-MVER-009-18-PS-02
Características del servicio:	Contratación Abierta del servicio de medios de difusión visual, auditiva e impresa para el H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Nombre del proveedor:	Stereo Rey México SA
Domicilio:	Manzano Huasteco 532 Col. Anzures CP. 11500 Del. Higüero Huitzilo Ciudad de México.
R.F.C.:	SRM-741229-930
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipales 2018
Monto mínimo:	\$ 106,000.00 (Ciento Seis Mil Pesos 00/100 MN) IVA incluido
Monto máximo:	\$ 1, 276,000.00 (Un Milen Doscientos Setenta y Seis Mil Pesos 00/100 MN) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes, una vez que se verifique el servicio e entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente registrada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar libre a bordo en las instalaciones que el área solicitante indique.
Fecha de suscripción del contrato:	18 de enero de 2018.

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN VISUAL, AUDITIVA E IMPRESA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL H. ITRD. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA H. AY. ALMA AIDA LANADRO RODRÍGUEZ, SINDICA OJICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTORA Y PUBLISIDAD DEL GRUPO S.A. DE C.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. HONORABLE PABLO GÓMEZ, QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE, EN LO SUCEDEVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TOTOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adquisición:	Adquisición Directa por excepción de Ley No AD-IVER-09-18
Adquisición por excepción de ley:	Autotratado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-IVER-005-18-PS-03
Características del servicio:	Contratación abierta del servicio de medios de difusión visual, auditiva e impresa para el H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Nombre del proveedor:	Publicidad y Promoción del Grupo S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle 19 de Septiembre C.P. 91700 Veracruz, Ver.
R.F.C.:	PLC800719 079
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipal 2018
Montos adeudados:	\$ 11,000,000.00 (Once millones Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes una vez que se verifique el servicio e entrega satisfactoria de "EL PROVEEDOR" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente respaldada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar todo el material que se le solicite en el punto de entrega indicado.
Fecha de suscripción del contrato:	18 de enero de 2018

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN VISUAL, AUDITIVA E IMPRESA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL H. ITRD. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA H. AY. ALMA AIDA LANADRO RODRÍGUEZ, SINDICA OJICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTORA Y PUBLISIDAD DEL GRUPO S.A. DE C.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FERNÁNDEZ CORTIÑO, QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE, EN LO SUCEDEVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TOTOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adquisición:	Adquisición Directa por excepción de Ley No AD-IVER-09-18
Adquisición por excepción de ley:	Autotratado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-IVER-005-18-PS-04
Características del servicio:	Contratación abierta del servicio de medios de difusión visual, auditiva e impresa para el H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Nombre del proveedor:	Grupo Aéreo Veracruz S.A. de C.V.
Domicilio:	Carretera Veracruz - C. del Comercio C.P. 91700 Veracruz, Ver.
R.F.C.:	GAU80401 4704
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipal 2018
Montos adeudados:	\$ 3,227,000.00 (Tres mil 227 mil Seiscientos Veintidos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes una vez que se verifique el servicio e entrega satisfactoria de "EL PROVEEDOR" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente respaldada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar todo el material que se le solicite en el punto de entrega indicado.
Fecha de suscripción del contrato:	18 de enero de 2018

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN VISUAL, AUDITIVA E IMPRESA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL H. ITRD. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA H. AY. ALMA AIDA LANADRO RODRÍGUEZ, SINDICA OJICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTORA Y PUBLISIDAD DEL GRUPO S.A. DE C.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ROBERTO CASSELLI NOBLES, QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE, EN LO SUCEDEVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TOTOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adquisición:	Adquisición Directa por excepción de Ley No AD-IVER-09-18
Adquisición por excepción de ley:	Autotratado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-IVER-005-18-PS-05
Características del servicio:	Contratación abierta del servicio de medios de difusión visual, auditiva e impresa para el H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Nombre del proveedor:	Grupo Aéreo Veracruz S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle 19 de Septiembre C.P. 91700 Veracruz, Ver.
R.F.C.:	GAU80401 4704
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipal 2018
Montos adeudados:	\$ 11,000,000.00 (Once millones Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes una vez que se verifique el servicio e entrega satisfactoria de "EL PROVEEDOR" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente respaldada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar todo el material que se le solicite en el punto de entrega indicado.
Fecha de suscripción del contrato:	18 de enero de 2018

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN VISUAL, AUDITIVA E IMPRESA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL H. ITRD. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA H. AY. ALMA AIDA LANADRO RODRÍGUEZ, SINDICA OJICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTORA Y PUBLISIDAD DEL GRUPO S.A. DE C.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FERNÁNDEZ CORTIÑO, QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE, EN LO SUCEDEVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TOTOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adquisición:	Adquisición Directa por excepción de Ley No AD-IVER-09-18
Adquisición por excepción de ley:	Autotratado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-IVER-005-18-PS-06
Características del servicio:	Contratación abierta del servicio de medios de difusión visual, auditiva e impresa para el H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Nombre del proveedor:	GRUPO S.A. DE C.V.
Domicilio:	Carretera Veracruz - C. del Comercio C.P. 91700 Veracruz, Ver.
R.F.C.:	PLC800719 079
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipal 2018
Montos adeudados:	\$ 3,227,000.00 (Tres mil 227 mil Seiscientos Veintidos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes una vez que se verifique el servicio e entrega satisfactoria de "EL PROVEEDOR" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente respaldada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar todo el material que se le solicite en el punto de entrega indicado.
Fecha de suscripción del contrato:	18 de enero de 2018

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN VISUAL, AUDITIVA E IMPRESA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL H. ITRD. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA H. AY. ALMA AIDA LANADRO RODRÍGUEZ, SINDICA OJICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTORA Y PUBLISIDAD DEL GRUPO S.A. DE C.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HONORABLE PABLO GÓMEZ, QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE, EN LO SUCEDEVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TOTOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adquisición:	Adquisición Directa por excepción de Ley No AD-IVER-09-18
Adquisición por excepción de ley:	Autotratado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-IVER-005-18-PS-07
Características del servicio:	Contratación abierta del servicio de medios de difusión visual, auditiva e impresa para el H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Nombre del proveedor:	GRUPO S.A. DE C.V.
Domicilio:	Carretera Veracruz - C. del Comercio C.P. 91700 Veracruz, Ver.
R.F.C.:	GAU80401 4704
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipal 2018
Montos adeudados:	\$ 3,227,000.00 (Tres mil 227 mil Seiscientos Veintidos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes una vez que se verifique el servicio e entrega satisfactoria de "EL PROVEEDOR" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente respaldada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar todo el material que se le solicite en el punto de entrega indicado.
Fecha de suscripción del contrato:	18 de enero de 2018

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SPOTS, SEGUIMIENTO EN NOTICIOS Y PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL H. ITRD. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA H. AY. ALMA AIDA LANADRO RODRÍGUEZ, SINDICA OJICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTORA Y PUBLISIDAD DEL GRUPO S.A. DE C.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HONORABLE PABLO GÓMEZ, QUIEN EN LO SUCEDEVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE, EN LO SUCEDEVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TOTOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

Tipo de adquisición:	Adquisición Directa por excepción de Ley No AD-IVER-09-18
Adquisición por excepción de ley:	Autotratado por Subcomité de Adquisiciones
Área responsable:	Subdirección de Adquisiciones
No. de contrato:	AD-IVER-005-18-PS-08
Características del servicio:	Servicio de spots, seguimiento en noticias y publicidad de los eventos del H. Ayuntamiento de Veracruz 2018.
Nombre del proveedor:	Publicidad y Promoción del Grupo S.A. de C.V.
Domicilio:	Paseo de las Flores 711 C. del Comercio C.P. 91700 Veracruz, Ver.
R.F.C.:	PLC800719 079
Origen del recurso:	Ley de Ingresos Municipal 2018
Montos adeudados:	\$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
Forma de pago:	Se efectuará el pago en parcelaciones mensuales dentro de los 30 días siguientes una vez que se verifique el servicio e entrega satisfactoria de "EL PROVEEDOR" contra la presentación de la factura correspondiente debidamente respaldada en la Tesorería Municipal.
Lugar de entrega:	"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar todo el material que se le solicite en el punto de entrega indicado.
Fecha de suscripción del contrato:	18 de septiembre de 2018

En ese orden, este Órgano de Transparencia estima que la respuesta inicial del sujeto obligado fue desajustada a derecho pero insuficiente para modificar o revocarla, dado que dejó de existir la afectación causada por la inobservancia del sujeto obligado, siendo que, **es esencialmente fundado pero inoperante el agravio expresado por el ciudadano**, dado que, de forma oportuna el sujeto obligado remitió la información solicitada, consistente en los contratos realizados por el Sujeto Obligado por cuanto hace a publicidad, en el periodo de enero del 2018 a junio del 2019, por lo que se colige lo **inoperante** del agravio hecho valer.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **fundado pero inoperante** el agravio de la parte recurrente, lo procedente es **confirmar** las respuestas del Ayuntamiento de Veracruz, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley de Transparencia.

Toda vez que la comparecencia del sujeto obligado durante la sustanciación del recurso no se hizo del conocimiento del recurrente, deberán digitalizarse para que se remita como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se imponga de su contenido.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante la sustanciación del presente recurso.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, al comparecer al recurso, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley de Transparencia.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



María Magda Zayas Muñoz
Comisionada



José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado



Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de acuerdos